

## Prohibido investigar

Los albores del siglo XVI están marcados por dos hechos de enorme trascendencia. Uno fue el descubrimiento de América, un acto de coraje que daría gloria a España; el otro fue la expulsión de los judíos de la Península Ibérica, un reflejo de la inseguridad en que se sentía la corona española frente al núcleo alrededor del cual giraban las ciencias y las letras y cuyos integrantes cometían el terrible pecado de no ser cristianos.

Recientemente se promulgó la ley de Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), según la cual se establece que cualquier persona natural o jurídica extranjera "que pretende realizar investigaciones en ciencia y tecnología en el territorio nacional, deberá obtener la correspondiente autorización por parte del CONICIT, a menos que éstas deriven de convenios celebrados con organismos pú-

blicos nacionales". Aparentemente, este artículo está destinado a evitar "actividades que lesionan nuestra soberanía e integridad territorial" (El Nacional 27/1/85).

En intención y redacción este artículo de ley parece altamente patriótico y, por ende, incuestionable. Sin embargo, cuando se trata del desarrollo de nuestro país a través del avance científico y tecnológico, el problema entonces radica no en encontrar soluciones patrióticas, las cuales siempre pueden ser numerosas, sino la mejor de las soluciones, la cual siempre será una sola. Este artículo de ley destaca por su redundancia y dificultad de ser aplicado. Redundancia porque el sistema legal venezolano ya está dotado de leyes reguladoras de las actividades antes mencionadas (ver, por ejemplo, la Ley de Extranjeros, la de Salvaguarda del Patrimonio Público o la de Seguridad y Defensa). Impráctico porque esta ley obliga al CONICIT a desarrollar labores casi policia-

les, algo difícil de entender en un organismo tan mermado en su presupuesto y personal, que en el presente está en serias dificultades para financiar nuevos proyectos de investigación, otorgar becas de postgrado y apoyar nuevos programas de desarrollo tecnológico y centros de investigación.

Estas últimas son las verdaderas funciones del CONICIT, no la de gendarme de la actividad científica. En tanto en cuanto los responsables de la política científica de nuestro país no se aboquen con coraje y habilidad política en obtener dinero y recursos humanos para nuestro empobrecido complejo científico-tecnológico, seguiremos estancados como como nación, y siempre inseguros de nosotros mismos como pueblo, por miedo a que otros investiguen lo que nosotros no podemos investigar porque el Estado no provee los recursos económicos y humanos para ello.

27/03/85